

Elementos de la  
Hacienda Pública Estatal  
2022

Dr. Jesús García López

# Elementos Constitutivos de la Hacienda Pública



## LA HACIENDA PÚBLICA.

LA VOZ HACIENDA, TIENE SU ORIGEN EN EL VERBO LATINO *FACERA*, AÚN CUANDO ALGUNOS SOSTIENEN QUE DERIVA DEL ÁRABE “CKÁSENA” QUE SIGNIFICA CÁMARA DEL TESORO.

CON EL ADJETIVO PÚBLICA SIGNIFICA “TODA LA VIDA ECONÓMICA DE LOS ENTES PÚBLICOS” Y EN UN SENTIDO ESTRICTO HACE MENCIÓN AL “GASTO Y A LOS INGRESOS” PERTENECIENTES A LAS ENTIDADES PÚBLICAS.

LA HACIENDA PÚBLICA EN GENERAL SE CONFORMA EN CUALQUIERA DE SUS ESFERAS GUBERNAMENTALES CON:

- LOS RECURSOS Y BIENES PATRIMONIALES CON QUE CUENTA.
- LA DISTRIBUCIÓN Y APLICACIÓN DE DICHOS RECURSOS MEDIANTE EL GASTO PÚBLICO PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DEL GOBIERNO.
- LOS RECURSOS CREDITICIOS O DEUDA PÚBLICA.

- Marco Legal

Manejo de  
recursos  
públicos

Federación,  
Estados y  
Municipios

Regulada por el  
Artículo 134  
Constitucional

**Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos: ...**

**IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.**

## • Marco Legal

**1. Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

**2. Ley de Coordinación Fiscal.**

**3. Ley de Deuda Pública.**

**4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.**

**5. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.**

**6. Reglas de Operación de los Recursos Federales Participables a Estados y Municipios.**

**7. Leyes de Ingresos Estatales y Municipales.**

**8. Leyes de Deuda Pública para los Estados y sus Municipios.**

**9. Decretos de Presupuesto de Egresos de los Estados.**

**10. Acuerdo de Cabildo por el que se Aprueban los Presupuestos de Ingresos y de Egresos Municipales.**

# Elementos Constitutivos de la Hacienda Pública



- Ingresos

Recursos que perciben los Estados y Municipios por obligaciones tributarias establecidas en las disposiciones normativas:

Tributarias  
(Leyes  
de ingresos)

No  
Tributarias  
(Leyes de  
Coordinación  
Fiscal y de  
Deuda  
Pública)

## • Ingresos

Recursos que perciben los Estados y Municipios por obligaciones tributarias establecidas en las disposiciones normativas:

De acuerdo con su origen:

Ordinarios

Extraordinarios

- **Tributarios.**
- **No Tributarios.**

## • Ingresos

Los ingresos  
Estatales y  
Municipales  
proviene de:

### TRIBUTARIOS:

- ✓ Impuestos.
- ✓ Derechos.
- ✓ Contribuciones de Especiales.

### NO TRIBUTARIOS:

- Productos (Rendimientos).
- Aprovechamientos (Arrendamientos).
- Sistema de Coordinación Fiscal (PEF).
- Deuda (Contratación).



# ¿De dónde provienen los Ingresos del Gobierno?

• Ingreso



## LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Ley publicada [ROE 21-12-2021](#), [Decreto 189](#)

**ARTÍCULO 1.** En el ejercicio fiscal 2022, el Estado de Quintana Roo, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se mencionan:

(en pesos)

RUBRO	TIPO	CLASE		CONCEPTO	IMPORTE
				TOTAL	34,611,211,821
<b>1</b>				<b>Impuestos</b>	<b>3,943,136,358</b>
	<b>11</b>			<b>Impuestos Sobre los Ingresos</b>	<b>156,764,441</b>
		<b>1.1.01</b>		Del impuesto sobre libre ejercicio de profesiones	5,144,739
		<b>1.1.02</b>		Del impuesto cedular por la enajenación de bienes inmuebles	100,138,302
		<b>1.1.03</b>		Del impuesto a las erogaciones en juegos y concursos	50,234,838
		<b>1.1.04</b>		Del impuesto a casas de empeño	1,246,562
	<b>12</b>			<b>Impuestos Sobre el Patrimonio</b>	<b>110,699,756</b>
		<b>1.2.01</b>		Del impuesto sobre uso o tenencia vehicular	110,699,756
	<b>13</b>			<b>Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones</b>	<b>1,378,522,606</b>
		<b>1.3.01</b>		Del impuesto sobre adquisición de vehículos de motor usados entre particulares	34,906,555
		<b>1.3.02</b>		Del impuesto al hospedaje	1,343,616,051
	<b>14</b>			<b>Impuestos al Comercio Exterior</b>	<b>0</b>
	<b>15</b>			<b>Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables</b>	<b>2,072,126,747</b>
		<b>1.5.01</b>		Del impuesto sobre nóminas	2,062,699,925
		<b>1.5.02</b>		Del impuesto adicional para el fomento al empleo	9,426,822
	<b>16</b>			<b>Impuestos Ecológicos</b>	<b>142,528,499</b>
		<b>1.6.01</b>		Del impuesto sobre la extracción de materiales del suelo y subsuelo	142,528,499
	<b>17</b>			<b>Accesorios de Impuestos</b>	<b>82,494,309</b>
		<b>1.7.01</b>		Recargos	36,321,549

• Ingreso

**LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

		<b>1.7.02</b>		Multas	30,932,409
		<b>1.7.03</b>		Gastos de ejecución	15,240,351
	<b>18</b>			<b>Otros Impuestos</b>	<b>0</b>
	<b>19</b>			<b>Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>	<b>0</b>
<b>2</b>				<b>Cuotas y aportaciones de seguridad social</b>	<b>0</b>
	<b>21</b>			<b>Aportaciones para fondos de vivienda</b>	<b>0</b>
	<b>22</b>			<b>Cuotas para la seguridad social</b>	<b>0</b>
	<b>23</b>			<b>Cuotas de ahorro para el retiro</b>	<b>0</b>
	<b>24</b>			<b>Otras cuotas y aportaciones para la seguridad social</b>	<b>0</b>
	<b>25</b>			<b>Accesorios de cuotas y aportaciones de seguridad social</b>	<b>0</b>
<b>3</b>				<b>Contribuciones de mejoras</b>	<b>0</b>
	<b>31</b>			<b>Contribuciones de mejoras por obras públicas</b>	<b>0</b>
	<b>39</b>			<b>Contribuciones de mejoras no comprendidas en la ley de ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	<b>0</b>
<b>4</b>				<b>Derechos</b>	<b>1,417,566,325</b>
	<b>41</b>			<b>Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público</b>	<b>0</b>
	<b>43</b>			<b>Derechos por Prestación de Servicios</b>	<b>1,296,780,851</b>
		4.3.01		Secretaría de Gobierno	577,607,127
		4.3.02		Secretaría de Desarrollo Social	0
		4.3.03		Secretaría de Finanzas y Planeación	411,486,733
		4.3.04		Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable	251,977,691
		4.3.05		Secretaría de Obras Públicas	839,664
		4.3.06		Secretaría de Ecología y Medio Ambiente	17,907,827
		4.3.07		Secretaría de Desarrollo Económico	0

• Ingreso

**LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

	4.3.08		Secretaría de Trabajo y Previsión Social	18,706
	4.3.09		Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca	603,549
	4.3.10		Secretaría de Educación	9,427,923
	4.3.11		Secretaría de Salud	5,020,618
	4.3.12		Secretaría de Turismo	0
	4.3.13		Secretaría de la Contraloría	1,358,134
	4.3.15		Secretaría de Seguridad Pública	20,532,879
	4.3.16		Entidades	0
	4.3.17		Poder Judicial	0
	4.3.18		Organos Autónomos	0
<b>44</b>			<b>Otros Derechos</b>	<b>0</b>
<b>45</b>			<b>Accesorios de Derechos</b>	<b>120,785,474</b>
	4.5.01		Recargos	12,622,972
	4.5.02		Multas	75,706,450
	4.5.03		Gastos de ejecución	32,456,052
<b>49</b>			<b>Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>	<b>0</b>
<b>5</b>			<b>Productos</b>	<b>51,267,346</b>
<b>51</b>			<b>Productos</b>	<b>51,267,346</b>
	<b>5.1.01</b>		Productos diversos	36,051,813
	<b>5.1.02</b>		Rendimientos financieros	15,215,533
<b>59</b>			<b>Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>	<b>0</b>
<b>6</b>			<b>Aprovechamientos</b>	<b>363,113,617</b>
<b>61</b>			<b>Aprovechamientos</b>	<b>208,145,011</b>
	<b>6.1.01</b>		Multas	10,736,765
	<b>6.1.02</b>		Donaciones de particulares	0
	<b>6.1.03</b>		Aprovechamientos diversos	197,408,246
<b>62</b>			<b>Aprovechamientos Patrimoniales</b>	<b>154,968,606</b>
	<b>6.2.01</b>		Explotación de bienes muebles e inmuebles	128,968,606
	<b>6.2.02</b>		Venta de bienes muebles e inmuebles	26,000,000
<b>63</b>			<b>Accesorios de Aprovechamientos</b>	<b>0</b>

• Ingreso

**LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

• Ingreso

	69			<b>Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>	0
7				<b>Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos</b>	0
	71			<b>Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de instituciones públicas de seguridad social</b>	0
	72			<b>Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de empresas productivas del estado</b>	0
	73			<b>Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros</b>	0
	74			<b>Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales empresariales no financieras con participación estatal mayoritaria</b>	0
	75			<b>Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales empresariales financieras monetarias con participación estatal mayoritaria</b>	0
	76			<b>Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales empresariales financieras no monetarias con participación estatal mayoritaria</b>	0
	77			<b>Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de fideicomisos financieros públicos con participación estatal mayoritaria</b>	0

**LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

	<b>78</b>		<b>Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de los poderes legislativo y judicial, y de los órganos autónomos</b>	<b>0</b>
	<b>79</b>		<b>Otros ingresos</b>	<b>0</b>
<b>8</b>			<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones</b>	<b>28,836,128,175</b>
	<b>81</b>		<b>Participaciones</b>	<b>12,695,696,847</b>
		<b>8.1.01</b>	Fondo General de Participaciones	9,901,620,434
		<b>8.1.02</b>	Fondo de Fomento Municipal	506,393,062
		<b>8.1.03</b>	Fondo de Fiscalización y Recaudación	633,675,842
		<b>8.1.04</b>	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	281,932,685
		<b>8.1.05</b>	Participaciones de Gasolina y Diésel	398,465,228
		<b>8.1.06</b>	Fondo de Impuesto Sobre la Renta	973,609,596
	<b>82</b>		<b>Aportaciones</b>	<b>12,392,457,650</b>
		<b>8.2.01</b>	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	6,370,977,067
			<b>8.2.01.01</b> Servicios personales	6,203,031,401
			<b>8.2.01.02</b> Gasto de operación	167,945,666
		<b>8.2.02</b>	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	2,085,751,656
		<b>8.2.03</b>	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	1,013,367,569
			<b>8.2.03.01</b> Estatal	122,834,861
			<b>8.2.03.02</b> Municipal	890,532,708
		<b>8.2.04</b>	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1,400,199,994
		<b>8.2.05</b>	Fondo de Aportaciones Múltiples	649,735,234
			<b>8.2.05.01</b> Asistencia social	162,019,691
			<b>8.2.05.02</b> Infraestructura educativa básica	240,115,838
			<b>8.2.05.03</b> Infraestructura educativa media superior	11,398,167
			<b>8.2.05.04</b> Infraestructura educativa superior	236,201,538
		<b>8.2.06</b>	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	171,932,333
			<b>8.2.06.01</b> Educación tecnológica	116,163,314

• Ingreso

**LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

		<b>8.2.06.02</b>	Educación de adultos	55,769,019
	<b>8.2.07</b>		Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública	200,289,549
	<b>8.2.08</b>		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	500,204,248
<b>83</b>			<b>Convenios</b>	<b>2,366,760,136</b>
	<b>8.3.01.04</b>		Ramo 04 Gobernación	50,503,400
	<b>8.3.01.06</b>		Ramo 06 Hacienda y Crédito Público	0
	<b>8.3.01.08</b>		Ramo 08 Agricultura y Desarrollo Rural	0
	<b>8.3.01.09</b>		Ramo 09 Comunicaciones y Transportes	0
	<b>8.3.01.10</b>		Ramo 10 Economía	0
	<b>8.3.01.11</b>		Ramo 11 Educación Pública	1,524,960,160
	<b>8.3.01.12</b>		Ramo 12 Salud	539,614,391
	<b>8.3.01.14</b>		Ramo 14 Trabajo y Previsión Social	60,666,036
	<b>8.3.01.15</b>		Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	7,912,589
	<b>8.3.01.16</b>		Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	115,458,887
	<b>8.3.01.18</b>		Ramo 18 Energía	0
	<b>8.3.01.20</b>		Ramo 20 Bienestar	0
	<b>8.3.01.21</b>		Ramo 21 Turismo	0
	<b>8.3.01.23</b>		Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas	0
	<b>8.3.01.36</b>		Ramo 36 Seguridad y Protección Ciudadana	13,505,673
	<b>8.3.01.38</b>		Ramo 38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	0
	<b>8.3.01.47</b>		Ramo 47 Entidades no Sectorizadas	20,018,838
	<b>8.3.01.48</b>		Ramo 48 Cultura	34,120,162
<b>84</b>			<b>Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal</b>	<b>1,381,213,542</b>
	<b>8.4.01</b>		Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	0
	<b>8.4.02</b>		Fondo de Compensación del ISAN	64,087,220
	<b>8.4.03</b>		Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	260,470,078
	<b>8.4.04</b>		Fondo de Compensación de REPECOS e Intermedios	28,942,710

• Ingreso

**LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

	<b>8.4.05</b>		Impuesto Sobre la Renta	103,514,411
	<b>8.4.06</b>		Impuesto al Valor Agregado	15,847,086
	<b>8.4.07</b>		Impuesto Empresarial Tasa Unica	21,037
	<b>8.4.08</b>		Zona Federal Marítimo Terrestre	427,503,239
	<b>8.4.09</b>		Inspección y Vigilancia de 5 al Millar	3,985,668
	<b>8.4.10</b>		Multas Administrativas Federales No Fiscales	3,345,639
	<b>8.4.11</b>		Multas Federales Fiscales	0
	<b>8.4.12</b>		Honorarios por Requerimientos	15,775
	<b>8.4.13</b>		Incentivos de Vigilancia de Obligaciones	15,422,414
	<b>8.4.14</b>		Incentivos de Fiscalización Concurrente	314,755,636
	<b>8.4.15</b>		Incentivos de Cobro de Créditos Fiscales	0
	<b>8.4.16</b>		Incentivos de Régimen de Incorporación Fiscal	0
	<b>8.4.17</b>		Incentivos por el Uso de Medios Electrónicos de Pago	0
	<b>8.4.18</b>		Incentivos de ISR de Bienes Inmuebles	143,302,629
<b>9</b>			<b>Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones</b>	<b>0</b>
	<b>91</b>		<b>Transferencias y asignaciones</b>	<b>0</b>
	<b>93</b>		<b>Subsidios y subvenciones</b>	<b>0</b>
	<b>95</b>		<b>Pensiones y jubilaciones</b>	<b>0</b>
	<b>97</b>		<b>Transferencias del fondo mexicano del petróleo para la estabilización y el desarrollo</b>	<b>0</b>
<b>0</b>			<b>Ingresos derivados de financiamientos</b>	<b>0</b>
	<b>01</b>		<b>Endeudamiento interno</b>	<b>0</b>
	<b>02</b>		<b>Endeudamiento externo</b>	<b>0</b>
	<b>03</b>		<b>Financiamiento interno</b>	<b>0</b>

• Ingreso

Recursos y Fondos  
Federales Participables a  
Estados y Municipios

# Ley de Coordinación Fiscal



## • Objeto de la Ley

Esta Ley tiene por objeto:

1

Coordinar el Sistema Fiscal de la Federación de los Estados, Municipios y la Ciudad de México.

2

Establecer la Participación que corresponda a las haciendas públicas dentro de los ingresos federales.

3

Fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales.

4

Constituir los organismos en materia de coordinación fiscal, y dar las bases de su organización y funcionamiento.

## • Sujetos de la Ley

- La Ley de Coordinación Fiscal establece los lineamientos, reglas e instrumentos jurídicos fundamentales de las relaciones fiscales entre los tres órdenes de gobierno.



## • Sujetos de la Ley

La base del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal consiste en que los Estados acepten ceder parcialmente su potestad tributaria a la Federación a cambio de participar en la recaudación de impuestos federales.



## • Contenidos de la Ley

Actualmente la Ley cuenta con **cinco capítulos y tres artículos transitorios.**



Decreto de  
Presupuesto de  
Egresos de la  
Federación



**DECRETO**

## • Integración del Presupuesto

El Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) es el documento jurídico y financiero que establece las erogaciones que realizará el Gobierno Federal entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año.



## • Integración del Presupuesto

### Tipos de clasificación del presupuesto de egresos:

1

Asignación del gasto por entidades e instituciones gubernamentales.

2

Distribución por funciones públicas.

3

Distribución del gasto por destino en la adquisición de bienes y servicios necesarios para cumplir las funciones gubernamentales.

4

Informe sobre la entrega de subsidios y transferencias a otras entidades o agentes económicos.

- **Aprobación**

El Presupuesto de Egresos de la Federación se aprueba mediante votación en el pleno de la Cámara de Diputados.

Es preciso que voten a favor del proyecto el **50 por ciento**, más uno, de los diputados presentes, siempre y cuando exista el quórum requerido.

**PEF 2022: \$7,088,250,300,000**



## • Ministración

La calendarización y los montos de las participaciones en ingresos federales se determinan en el marco de la Ley de Coordinación Fiscal.

Se determina con base en la información proporcionada por las secretarías de Educación Pública, Salud, Desarrollo Social y Hacienda y Crédito Público.



- **Comprobación**

La Cuenta Pública es el documento por medio del cual la Federación rinde cuentas sobre el origen, uso y destino de los recursos públicos del año previo.



## • GASTO FEDERALIZADO

**El Gasto Federalizado o Descentralizado se integra por los recursos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios a través de las Participaciones y Aportaciones Federales, los Apoyos para las Entidades Federativas (PAFEF) y los Convenios de Descentralización.**

**Estos recursos provenientes de la Federación son empleados por los gobiernos estatales para complementar sus respectivos gastos en educación, salud, infraestructura social, seguridad pública, sistema de pensiones, deuda pública, entre otros.**

**El Gasto Federalizado se integra de los siguientes ramos generales del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF):**

- **El 28: Participaciones Federales.**
- **El 33: Aportaciones Federales.**
- **El 25: Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos.**
- **El 39: Programa de Apoyos Federales para las Entidades Federativas, y**
- **Los Convenios de Descentralización.**



## Recursos del Ramo 28 “Participaciones Federales”



## • Participaciones Federales

El Ramo General 28 “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios”, transfiere los recursos correspondientes a las participaciones en ingresos federales e incentivos económicos a las entidades federativas y a los municipios.



## 1) Fondo General de Participaciones

1) Fondo General de Participaciones, que se constituye con el 20 por ciento de la recaudación federal participable (RFP), y se distribuye mediante la fórmula establecida en el artículo 2o de la Ley de Coordinación Fiscal, atendiendo a criterios de contribución económica y recaudatorios de las entidades federativas, ponderados por población.



## 2) Fondo de Fomento Municipal

2) Fondo de Fomento Municipal, integrado con el 1 por ciento de la RFP, y se distribuye conforme a la fórmula establecida en el artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal, mediante la cual se incentiva la recaudación local, así **PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2022 ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA RAMO: 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios** Página 2 de 5 como la coordinación entre los municipios y los respectivos gobiernos estatales para la administración del impuesto predial por parte de estos últimos.



### 3) Incentivos Específicos del IEPS

**3) Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, en el que las entidades federativas participan del 20 por ciento de la recaudación que se obtenga por la venta de cerveza, bebidas refrescantes, alcohol, bebidas alcohólicas fermentadas y bebidas alcohólicas, y del 8 por ciento de la recaudación en el caso de tabacos labrados.**



## 4) Fondo de Fiscalización y Recaudación

4) Fondo de Fiscalización y Recaudación, que se integra con el 1.25 por ciento de la RFP, el cual premia e incentiva las labores de fiscalización que realizan las entidades federativas y considera dos indicadores de recaudación: eficiencia recaudatoria y fortaleza recaudatoria, medidos de acuerdo con el incremento en el cobro de los impuestos y derechos locales (incluido el impuesto predial y los derechos por suministro de agua), y la participación de los ingresos propios sobre los ingresos de libre disposición, respectivamente.



## 5) Fondo de Compensación

5) Fondo de Compensación, mediante el cual se distribuyen  $\frac{2}{11}$  de la recaudación derivada de las cuotas aplicadas a la venta final de gasolina y diésel, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2o-A, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. Dichos recursos se distribuyen entre las 10 entidades federativas que, de acuerdo con la última información oficial del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), tengan los menores niveles de Producto Interno Bruto per cápita no minero y no petrolero.



## 6) 9/11 Incentivos a la Venta Final de Diesel y Gasolina

6) 9/11 de la recaudación por concepto de las cuotas establecidas en el artículo 2o-A, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, que corresponderá a las entidades federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en función del consumo efectuado en su territorio, de acuerdo con la información que Petróleos Mexicanos y los demás permisionarios para el expendio al público y la distribución de gasolinas y diésel, proporcionen a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



## 7) Fondo de Extracción de Hidrocarburos

7) Fondo de Extracción de Hidrocarburos, está conformado por los recursos que le transfiera el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, en términos del artículo 91 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Se distribuye entre las entidades federativas que formen parte de la clasificación de extracción de petróleo y gas definida en el último censo económico realizado por el INEGI. Para el ejercicio fiscal de 2022, el factor de transferencia será del 0.0087 del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.



## 8) Fondo de Compensación de ISAN

8) Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, creado a partir del ejercicio fiscal 2006, con el objetivo de resarcir a las entidades federativas la disminución de ingresos derivada de la ampliación de la exención de dicho impuesto referida en el primer párrafo del artículo 14 de la Ley del Impuesto sobre Automóviles Nuevos. Las aportaciones para dicho Fondo, conforme al último párrafo del mencionado artículo 14 de la Ley del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, se determinan y actualizan anualmente en el respectivo Presupuesto de Egresos de la Federación.



## 9) 0.136 del Recaudación Federal Participable a Municipios Fronterizos y Portuarios

9) 0.136 por ciento de la RFP, que se entrega a los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que materialmente se realiza la entrada o la salida del país de los bienes que se importan o exportan, conforme a lo establecido en el artículo 2-A, fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal.



## 10) Transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo

10) La transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, destinada a los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realice materialmente la salida del país de los hidrocarburos, misma que será el monto que resulte de multiplicar los ingresos petroleros aprobados en la Ley de Ingresos de la Federación de 2022, por el factor de 0.00051, y se distribuirá conforme a lo establecido en el artículo 2-A, fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal.



## 11) Fondo de Compensación de Régimen de Pequeños Contribuyentes e Intermedios

11) El Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios, se integrará en los términos de los artículos Quinto Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2022 ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA RAMO: 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios Página 4 de 5 fiscal de 2014, Quinto Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2015, Quinto Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2016, Quinto Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2017, Quinto Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2018, Cuarto Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2019 y Cuarto Transitorio de las Leyes de Ingresos de la Federación para los ejercicios fiscales de 2020, 2021 y 2022, considerando la recaudación correspondiente a los regímenes de Pequeños Contribuyentes e Intermedios que, en el ejercicio fiscal 2013, las entidades federativas hayan reportado en la Cuenta Mensual Comprobada de Ingresos Coordinados. Se garantiza el 77.614 por ciento de los recursos del Régimen de Intermedios recaudado en 2013, actualizado por la inflación y una proporción decreciente (desde 100 por ciento en 2014 hasta 0 por ciento a partir de 2024) de la recaudación del Impuesto sobre la Renta del Régimen de Pequeños Contribuyentes de 2013, actualizado por la inflación.



## 12) ISR por salarios en las entidades federativas, municipios o alcaldías

12) Conforme a lo establecido en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, se entrega a las entidades el 100 por ciento de la recaudación que se obtenga del Impuesto sobre la Renta que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o alcaldías de la Ciudad de México, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales. Se considerará la recaudación que se obtenga por el Impuesto sobre la Renta, una vez descontadas las devoluciones por dicho concepto



## • Otros Incentivos Económicos

Los incentivos económicos se derivan de la retribución que reciben las entidades federativas por las actividades de colaboración administrativa que realizan con la Federación.



Ramo Presupuestal  
33 “Aportaciones  
Federales”



## • Aportaciones Federales

Es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros siguientes:



## 1) Fondo de Aportaciones para Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)

Tendrá como objetivo el cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 16 de la Ley General de Educación, en donde destacan las siguientes atribuciones estatales:

1

Prestar servicios de educación inicial, básica, incluyendo la indígena, y especial, así como la normal y la formación de maestros.

2

Proponer a la secretaría los contenidos regionales que habrán de incluirse en los planes y programas de estudio para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y para la formación de maestros de educación básica.

## 1) Fondo de Aportaciones para Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)

3

Prestar servicios de formación, actualización, capacitación y superación profesional para los maestros de educación básica, de conformidad con las disposiciones generales que la secretaría determine.

4

En la Ciudad de México los servicios de educación normal y la formación de maestros de educación básica serán prestados por la Secretaría de Educación Pública con recursos del Ramo General 25.

## 2) Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)

El Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud tiene como principal objetivo disminuir las diferencias que existen en los servicios de salud que se prestan a la población abierta, mediante la implementación de mecanismos que apoyen las actividades de:



### 3) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)

Dicho fondo se divide en dos:

**Fondo para la  
Infraestructura Social  
Municipal (FISM)**

**Fondo de  
Infraestructura Social  
Estatal (FISE)**

## • Infraestructura Social Estatal (FISE)

El ejercicio del FISE debe cumplir con dos condicionantes:

1

Beneficiar a sectores de la población en rezago social y pobreza extrema.

2

Tener un alcance o ámbito de beneficio regional o intermunicipal.

## • Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del D.F (FISM)

Los recursos del fondo se deben destinar exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, en 10 rubros:

## • Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del D.F (FISM)

### Rubros

- Agua potable
- Alcantarillado
- Drenaje y letrinas
- Urbanización municipal
- Electrificación rural y de colonias pobres
- Infraestructura básica de salud
- Infraestructura básica educativa
- Mejoramiento de vivienda
- Caminos rurales
- Infraestructura productiva rural

#### 4) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de Demarcaciones Territoriales del D.F (FORTAMUN)

Este fondo se distribuye entre:

**Municipios**

**Demarcaciones  
Territoriales**

## 5) Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)

El FAM tiene dos objetivos:

**Asistencia social**

**Infraestructura  
educativa**

## 6) Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)

Está planteado para cubrir los servicios de:

**Educación Tecnológica**

**Educación de Adultos**

## 7) Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)

El objetivo del fondo consiste en contribuir a la formación de los recursos humanos vinculados con:



## 8) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)

El objetivo del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas es fortalecer las finanzas públicas de las entidades federativas y contribuir a su desarrollo económico.



- Ingresos

**EL GASTO FEDERALIZADO PRESUPUESTADO  
POR LA SHYCP PARA 2022 ES DE:**

**\$2.108 BILLONES DE PESOS**



# Gasto Federalizado

## Gasto Federalizado, PPEF 2022

(Millones de pesos y variaciones porcentuales)

Concepto	Aprobado 2021	Proyecto 2022	Variación	
			Absoluta	Real %
<b>Gasto Federalizado Total</b>	<b>1,942,143.4</b>	<b>2,108,869.1</b>	<b>166,725.8</b>	<b>4.7</b>
<b>Ramo 28 Participaciones Federales</b>	<b>921,402.6</b>	<b>1,019,490.0</b>	<b>98,087.4</b>	<b>6.7</b>
Fondo General de Participaciones	671,773.8	747,354.1	75,580.3	7.3
Fondo de Fomento Municipal	33,517.6	37,289.9	3,772.3	7.3
Fondo de Compensación del ISAN	2,795.3	2,961.8	166.5	2.2
Otros conceptos participables	213,315.9	231,884.3	18,568.4	4.8
<b>Ramo 33 Aportaciones Federales</b>	<b>836,297.2</b>	<b>890,544.4</b>	<b>54,247.3</b>	<b>2.7</b>
Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) <sup>1</sup>	408,057.3	424,326.2	16,269.0	0.3
Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	109,501.3	117,537.2	8,035.9	3.5
Infraestructura Social (FAIS)	84,779.4	94,321.0	9,541.6	7.3
Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUNDF)	85,882.1	95,547.8	9,665.7	7.3
Aportaciones Múltiples (FAM)	27,283.3	30,354.0	3,070.7	7.3
Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	7,719.2	8,019.4	300.2	0.2
Seguridad Pública (FASP)	7,695.6	7,988.0	292.4	0.1
Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	46,924.6	52,205.8	5,281.2	7.3
<b>Ramo 25 Previsiones y Aportaciones para los sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos</b>	<b>58,454.3</b>	<b>60,244.8</b>	<b>1,790.5</b>	<b>-0.6</b>
<b>Convenios de Descentralización<sup>2</sup></b>	<b>100,531.2</b>	<b>111,377.4</b>	<b>10,846.2</b>	<b>6.8</b>
<b>Salud Pública<sup>3</sup></b>	<b>74,766.7</b>	<b>77,572.7</b>	<b>2,806.0</b>	<b>0.0</b>
<b>Gasto Federalizado identificado en el Ramo 23<sup>4</sup></b>	<b>9,145.6</b>	<b>9,884.5</b>	<b>738.9</b>	<b>4.2</b>
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	2,195.4	2,373.9	178.5	4.3
Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	6,900.2	7,458.8	558.6	4.2
Provisión para la Armonización Contable	50.0	51.9	1.9	0.0
<b>Recaudación Federal Participable</b>	<b>3,351,759.7</b>	<b>3,728,987.5</b>	<b>377,227.8</b>	<b>7.3</b>

<sup>1</sup>Incluye el Ramo 25 Previsiones para los sistemas de educación básica, normal, tecnológica y de adultos.

<sup>2</sup>No incluye los recursos que transfieren a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en virtud de que se trata de asignaciones cuya distribución se conoce una vez que se firman los respectivos convenios, que deben estar suscritos a más tardar al término del primer trimestre del año, conforme a lo previsto en el artículo 82 la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

<sup>3</sup>Incluye los recursos del programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral. Excluye recursos para actividades administrativas.

<sup>4</sup> Se refiere a los recursos correspondientes al derecho extraordinario sobre exportación de petróleo crudo (FEIEF), así como otros subsidios que se entregan a las entidades federativas para impulsar el desarrollo regional.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de Finanzas Públicas, con información de la SHCP.

- Gasto

El presupuesto público se presenta en su forma más agregada por su división en:

Programable

No Programable

## • Gasto

### Programable

Gasto que se destina a proveer bienes y servicios públicos a la población.  
Existen 3 formas de entenderlo:

#### ¿Para qué se gasta? (Clasificación funcional)

Según los propósitos u objetivos socioeconómicos que se persiguen: desarrollo social, desarrollo económico y gobierno.

#### ¿En qué se gasta? (Clasificación económica)

Por su naturaleza económica, se divide en inversión o en consumo (corriente).

#### ¿Quién gasta? (Clasificación administrativa)

Se divide a cada una de las dependencias y entidades públicas para facilitar el manejo y control de los recursos.

# • Presupuesto 2022

ESTADO	PEE 2022 (Millones de pesos)	RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES (Millones de pesos)	RAMO 28 PARTICIPACIONES FEDERALES (Millones de pesos)	PIB 2022 (Millones de pesos)
Aguascalientes	28,232	11,193.9	11,668.6	226,815.77
Baja California	62,878	21,577.7	31,801.3	613,388.672
Baja California Sur	18,665	8,230.3	6,363.9	135,147.732
Campeche	22,349	9,683.3	9,315.0	534,001.21
Chiapas	104,576	52,896.8	39,346.1	281,801.041
Chihuahua	81,352	24,191.6	31,559.6	596,083.411
Ciudad de México	234,000	66,543.2	105,816.8	3,164,991.46
Coahuila	56,888	19,449.3	24,500.3	593,344.642
Colima	18,565	7,383.6	6,504.3	112,172.16

# • Presupuesto 2022

ESTADO	PEE 2022 (Millones de pesos)	RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES (Millones de pesos)	RAMO 28 PARTICIPACIONES FEDERALES (Millones de pesos)	PIB 2022 (Millones de pesos)
Durango	35,819	15,316.1	13,540.9	210,172.149
Guanajuato	92,669	33,326.5	45,910.5	720,327.739
Guerrero	67,690	40,862.8	23,175.2	242,783.243
Hidalgo	54,892	27,291.1	20,422.2	269,761.078
Jalisco	137,286	40,195.7	68,683.1	1,247,160.27
Estado de México	322,125	88,651.7	143,044.4	1,644,752.36
Michoacán	81,546	35,764.6	32,934.5	439,441.792
Morelos	27,144 (29,624)	14,612.5	13,737.8	198,942.645
Nayarit	25,081	11,227.1	9,496.2	118,683.492

# • Presupuesto 2022

ESTADO	PEE 2022 (Millones de pesos)	RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES (Millones de pesos)	RAMO 28 PARTICIPACIONES FEDERALES (Millones de pesos)	PIB 2022 (Millones de pesos)
Nuevo León	118,194	27,717.7	49,665.9	1,403,842.09
Oaxaca	83,808	47,358.2	26,942.2	262,767.898
Puebla	104,094	41,306.4	44,352.3	588,470.713
Querétaro	45,898	13,963.1	19,045.0	404,858.005
Quintana Roo	34,611	12,857.7	13,262.5	246,101.913
San Luis Potosí	53,121	21,849.5	21,392.9	378,327.388
Sinaloa	58,139	21,180.3	24,175.8	409,704.018
Sonora	66,941	18,240.6	27,241.0	610,773.972
Tabasco	55,954	18,045.2	27,232.5	514,577.28

# • Presupuesto 2022

ESTADO	PEE 2022 (Millones de pesos)	RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES (Millones de pesos)	RAMO 28 PARTICIPACIONES FEDERALES (Millones de pesos)	PIB 2022 (Millones de pesos)
Tamaulipas	65,089	24,233.0	31,152.2	524,126.262
Tlaxcala	22,620	11,477.9	9,781.5	100,753.121
Veracruz	135,763	60,799.3	56,644.4	817,200.842
Yucatán	46,038	15,312.6	17,119.1	268,715.749
Zacatecas	33,735	14,593.6	13,662.0	161,010.904
		<b>TOTAL: 890,544.4</b>	<b>TOTAL: 1,019,490.0</b>	
	<b>TOTAL: 2,395,762</b> <b>TOTAL: 2,398,242</b>	<b>TOTAL: 1,910,034.4</b>		<b>TOTAL: 18,041,001.02</b>

• Gasto

<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO</b> <b>PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022</b> <b>Clasificación Por Objeto del Gasto</b> (Cifras en Pesos)	
Concepto	Importe
<b>Total General</b>	<b>34,611,211,821</b>
Servicios Personales	2,501,007,251
Materiales y Suministros	322,781,730
Servicios Generales	1,995,140,418
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	20,287,239,916
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	28,750,297
Inversión Pública	993,803,590
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	48,456,717
Participaciones y Aportaciones	5,792,867,446
Deuda Pública	2,641,164,456



• Gasto

**Clasificación Económica Total del PEGEM 2022**  
(pesos)

Capítulo	Concepto	Monto	mdp
1000	Servicios personales	147,309,054,647	147,309
2000	Materiales y suministros	18,765,474,689	18,765
3000	Servicios generales	32,642,827,111	32,643
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	40,127,662,906	40,128
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	972,611,901	973
6000	Inversión pública	17,911,175,771	17,911
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	2,392,477,169	2,392
8000	Participaciones y Aportaciones	50,035,957,408	50,036
9000	Deuda Pública	11,967,979,101	11,968
<b>Total general</b>		<b>322,125,220,703</b>	<b>322,125</b>

Fuente: Presupuesto de Egresos del Estado de México 2022.

# ¿En qué gasta el Gobierno?

• Gasto



- Patrimonio

## Patrimonio

Estado de la situación financiera que representa el importe de los bienes y derechos que son propiedad del Gobierno.



- **Patrimonio**

**CPEUM otorga a  
los Estados  
integrantes de la  
Federación**



**Capacidad de  
adquirir  
patrimonio**

## • Deuda Pública

### Deuda Pública

Se constituye por todas las obligaciones financieras de Estados y Municipios.

Se define como las obligaciones de pasivo directas o contingentes derivadas de financiamientos a cargo del sector público.



# Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)

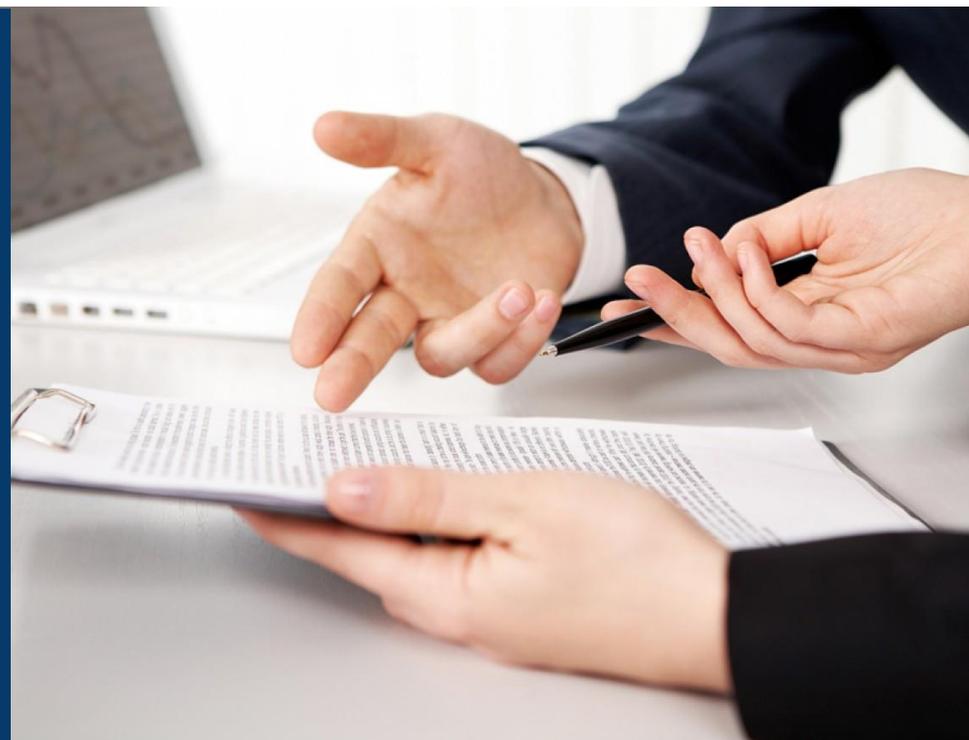


## • Adeudos

Son el conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente.



# Obligaciones de Pago de Deuda Contratada



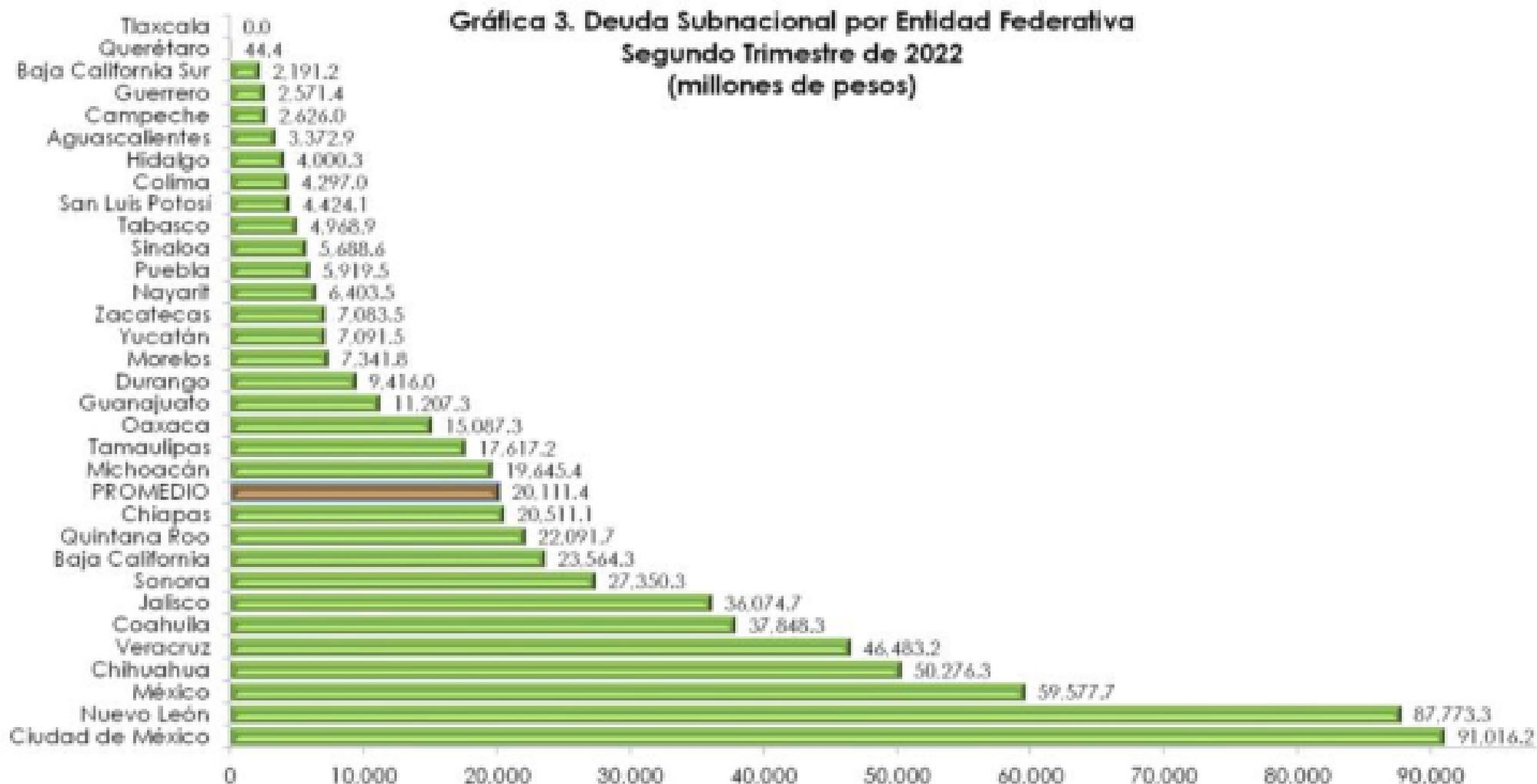
## • Deuda Contratada

Los financiamientos u obligaciones deben estar destinados a inversiones públicas productivas.

Se deberá contar con la autorización de las dos terceras partes del congreso local respectivo (excepto CDMX y deuda a corto plazo).



- Deuda Pública: Cuarto Trimestre 2021



Fuente: Elaborado por el CEFP con información de la SHCP.

# Aplicación de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios



## • Ley de Disciplina Financiera

Su objetivo es promover finanzas públicas locales sostenibles.

La regulación en materia de responsabilidad hacendaria y financiera permite la estabilidad en las finanzas públicas locales a través de:

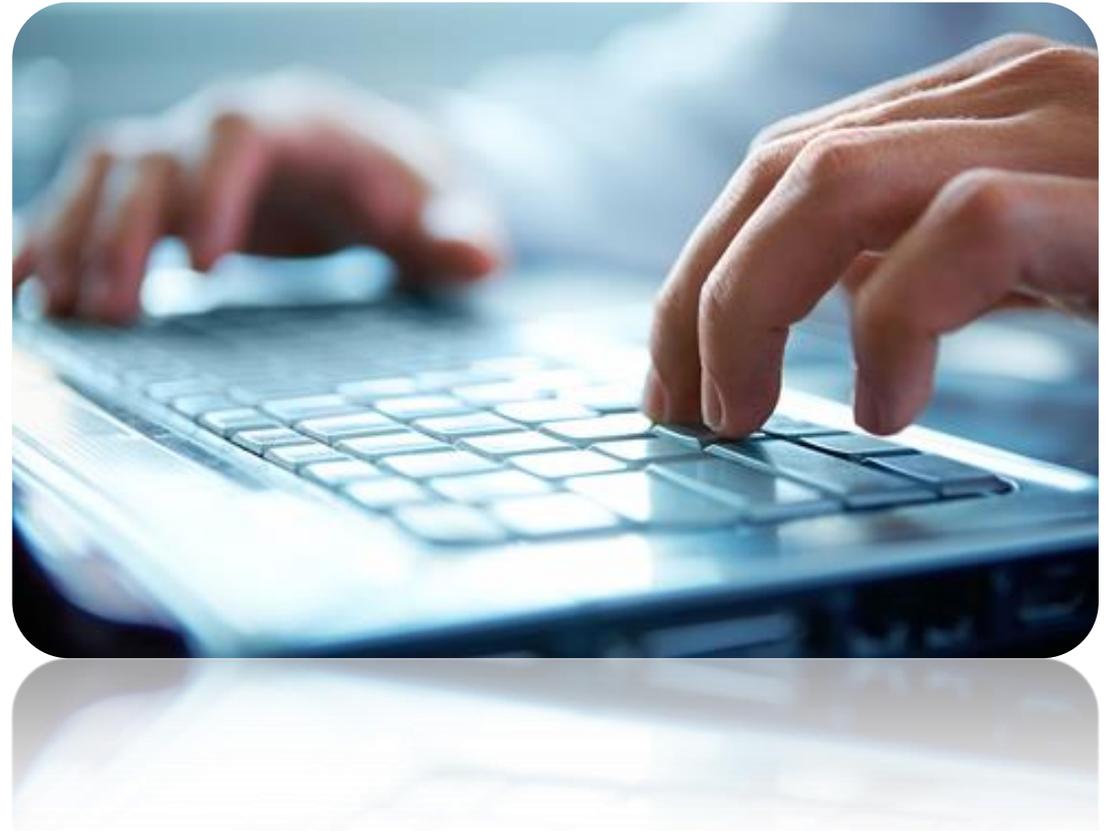


# Registro Único de Deuda



## • Registro Único de Deuda

Los entes públicos deben registrar la totalidad de los financiamientos y obligaciones en un Registro Público Único a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



## • Registro Único de Deuda

Se estipulan diferentes lineamientos para el Registro:

1

La disposición de cualquier financiamiento estará sujeta a la inscripción en el registro, con excepción de emisiones bursátiles y obligaciones de corto plazo.

2

Para cancelar una obligación en el Registro es requisito indispensable que se presente el finiquito.

3

Se realizarán conciliaciones con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y si hay diferencias se publicarán.

4

La publicación debe incluir: acreedores, monto contratado, tasa efectiva, plazo, recursos utilizados como garantía, entre otros.

5

Para que el Registro esté actualizado, los entes deben entregar la información que requiera la SHCP a más tardar 30 días después del cierre de cada trimestre.